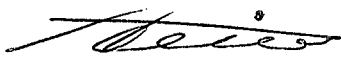
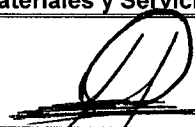




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Enajenación de Bienes Mediante Adjudicación Directa

Proceso: Enajenación de Bienes

Elabora Subdirector de Adquisiciones y Enajenaciones	Revisa Directora General de Administración	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del tres de septiembre de dos mil catorce, acta 16	
	Lic. Estela Teresita Carranco Hernández		
	Revisa Director de Recursos Materiales y Servicios		
			
C.P. Jorge Valle Aguilar	C.P. Benjamín Anacleto Miranda		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010504100-02.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 01 / 08 / 14	Núm. de Páginas: 14



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Lograr las mejores condiciones de precio, oportunidad y circunstancias, que permitan enajenar los bienes muebles, a efecto de depurar los bienes propios de la Institución con el objetivo de evitar la obsolescencias de aquellos cuyas condiciones de uso lo justifiquen, a través del procedimiento de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa con estricto apego al marco normativo vigente.

2. Alcance

Aplica a todos los servidores públicos adscritos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a la Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones, Subdirección de Almacenes, Subdirección de Control Vehicular, Dirección de Control Patrimonial, Dirección de Tesorería, Dirección de Peritos, a la Dirección de Auditoría, Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México así como al postor de los bienes, que por competencia específica intervienen en el proceso Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa de bienes muebles, patrimonio institucional.

3. Referencia normativa

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título séptimo, art.134

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Título sexto, art.129

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Capítulo Quinto, artículos 24 y 25

Capítulo Séptimo artículos 55 fracciones XII y XIII y 64

Capítulo Octavo artículos 74 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX y X; artículo 75

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Título Quinto Capítulo Segundo artículos 51, 52, 53, 54 fracciones VIII, IX y XI

Título octavo, Capítulo Quinto artículos 118 fracciones I y II, así como el 119

Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Circular número 17 del año dos mil once del Consejo de la Judicatura del Estado de



Manual General de Procedimientos

México. (Gaceta de Gobierno de fecha 23 de agosto del año dos mil once.)

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha once de agosto de dos mil once, en el cual se aprueban los lineamientos para la enajenación de bienes. (Circular número 18 del año dos mil once del Consejo de la Judicatura del Estado de México.)

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha de once de agosto de dos mil once, en el cual se aprueba la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenación del Poder Judicial del Estado de México.

4. Responsabilidades

La Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones, de manera coordinada con la Dirección de Control Patrimonial, son las unidades administrativas, que conjuntamente con el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, preparan y realizan la substanciación del procedimiento de Enajenación de bienes muebles patrimoniales.

Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Auxiliar a la Dirección de Control Patrimonial en la preparación y substanciación de los procedimientos de enajenaciones.
- Expedir el Manual de Operación del propio Comité.
- Analizar la documentación de los actos relacionados con la enajenación de bienes muebles y emitir la opinión correspondiente.
- Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles.
- Proponer las mejoras que considere propicias para el procedimiento de enajenación de bienes muebles.
- Emitir los dictámenes de adjudicación que servirán para la emisión del fallo en el procedimiento de enajenación.
- Substanciar los procedimientos de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.

Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
3 de 21



Manual General de Procedimientos

Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Representar legalmente al Comité.
- Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Convocar a los integrantes del Comité cuando sea necesario e informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.

Secretario Ejecutivo del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité.
- Auxiliar al Comité en el desarrollo del "Acta del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Posturas, Dictamen y Fallo"; estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité.
- Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.
- Firmar las actas de los actos en que haya participado.
- Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del comité.

Vocales del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México:

- Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité
- Analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

Coordinación Administrativa:

- Autorizar con su firma la convocatoria y las bases respectivas.
- Emitir el fallo de adjudicación, así como suscribir los contratos que deriven de los

Procedimiento: **Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa**

Versión No. 01

Proceso: **Enajenación de bienes**

Fecha: 01 / 08 / 14
4 de 21



Manual General de Procedimientos

procedimientos de enajenaciones.

Director General de Administración:

- Validar mediante su firma, la convocatoria de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Rubricar sustentándolo mediante su firma, los contratos de enajenación, derivados del proceso de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.

Director de Recursos Materiales y Servicios:

- Revisar la información necesaria para llevar a cabo el proceso de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa, sustentándolo mediante su firma en el documento respectivo.
- Someter a consideración de la Dirección General de Administración las bases y la convocatoria para llevar a cabo el proceso de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Validar sustentándolo mediante su firma, los documentos que soportan las transacciones de carácter económico derivadas del proceso de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.

Director de Tesorería:

- Recibir el pago correspondiente de los postores participantes, por el derecho de adquirir las bases.
- Recibir y reportar el pago correspondiente, por concepto de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.

Director de Auditoría:

- Validar que la entrega de los bienes muebles objeto de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa se realicen bajo las condiciones pactadas por ambas partes.

Director de Peritos:

- Emitir los dictámenes de avalúo correspondientes, solicitados para el procedimiento de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.

Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
5 de 21



Manual General de Procedimientos

Director de Control Patrimonial, Subdirector de Almacenes y el Subdirector de Control Vehicular (Áreas Usuarias):

- Presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la solicitud de bienes muebles a enajenar, fundando y motivando el requerimiento.
- Validar las propuestas económicas dentro del proceso de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Validar con firma y sello la documentación relativa a la enajenación de bienes muebles.

Subdirector de Adquisiciones y Enajenaciones:

- Revisar la información necesaria para llevar a cabo el proceso de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Someter a consideración de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios las bases y la convocatoria para la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Verificar sustentándolo mediante su antefirma y sello de la Subdirección, los documentos que respaldan las transacciones de carácter económico derivadas del proceso de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.

Líder de Proyecto, auxiliar de proyectos, auxiliar operativo:

- Recibir de la Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones la solicitud de enajenación de bienes muebles propios de la institución.
- Determinar el presupuesto que representa el proceso de enajenación, mediante avalúos.
- Solicitar el Avalúo a la Dirección de Peritos.
- Elaborar las bases de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Gestionar la publicación de la convocatoria respectiva.
- Apoyar al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en las sesiones de la Junta Aclaratoria.
- Apoyar en la junta de aclaraciones, apertura de ofertas técnicas y económicas.
- En su caso, coordinar la visita con los postores, para la inspección de los bienes

Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
6 de 21



Manual General de Procedimientos

muebles a enajenar.

- Elaborar el cuadro comparativo de propuestas económicas de los bienes a enajenar.
- Elaborar el contrato de enajenación de los postores adjudicados.
- Hacer del conocimiento de la Subdirección de Almacenes la relación de los bienes muebles que se enajenaron, (detallando características técnicas y montos de los mismos), para su entrega-recepción.
- Dar seguimiento al proceso de entrega-recepción de los bienes muebles enajenados.
- Integrar expediente técnico y económico del proceso de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.

5. Lineamientos de Operación

- La Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa será en términos del Artículo 129 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de México y 24 fracción V, 25, 55 fracciones XII y XIII y 64 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como art. 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Llevar a cabo el proceso conforme a los montos máximos de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa establecidos en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal correspondiente.
- El procedimiento de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento.
- Instrumentar el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Posturas, Dictamen y Fallo de la Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Una vez dado el fallo, se notificara a las empresas participantes dándose a conocer el día en que se llevara a cabo la enajenación de los bienes, así como, cuando se llevara a cabo la suscripción de contratos respectivos de los postores adjudicadas.
- Para el caso de enajenación de vehículos, el Subdirector de Adquisiciones y Enajenaciones se coordinará con el Subdirector de Control Vehicular, a efecto de obtener la documentación necesaria para su enajenación.



Manual General de Procedimientos

- Las carpetas que contienen evidencias del proceso de enajenación, permanecerán en la Subdirección de Adquisiciones y Enajenaciones durante un año, posteriormente se enviarán a la Dirección del Archivo General para su resguardo.

6. Insumos

- Programa Anual de Enajenaciones.
- Solicitud de enajenación de bienes por parte del área usuaria.

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

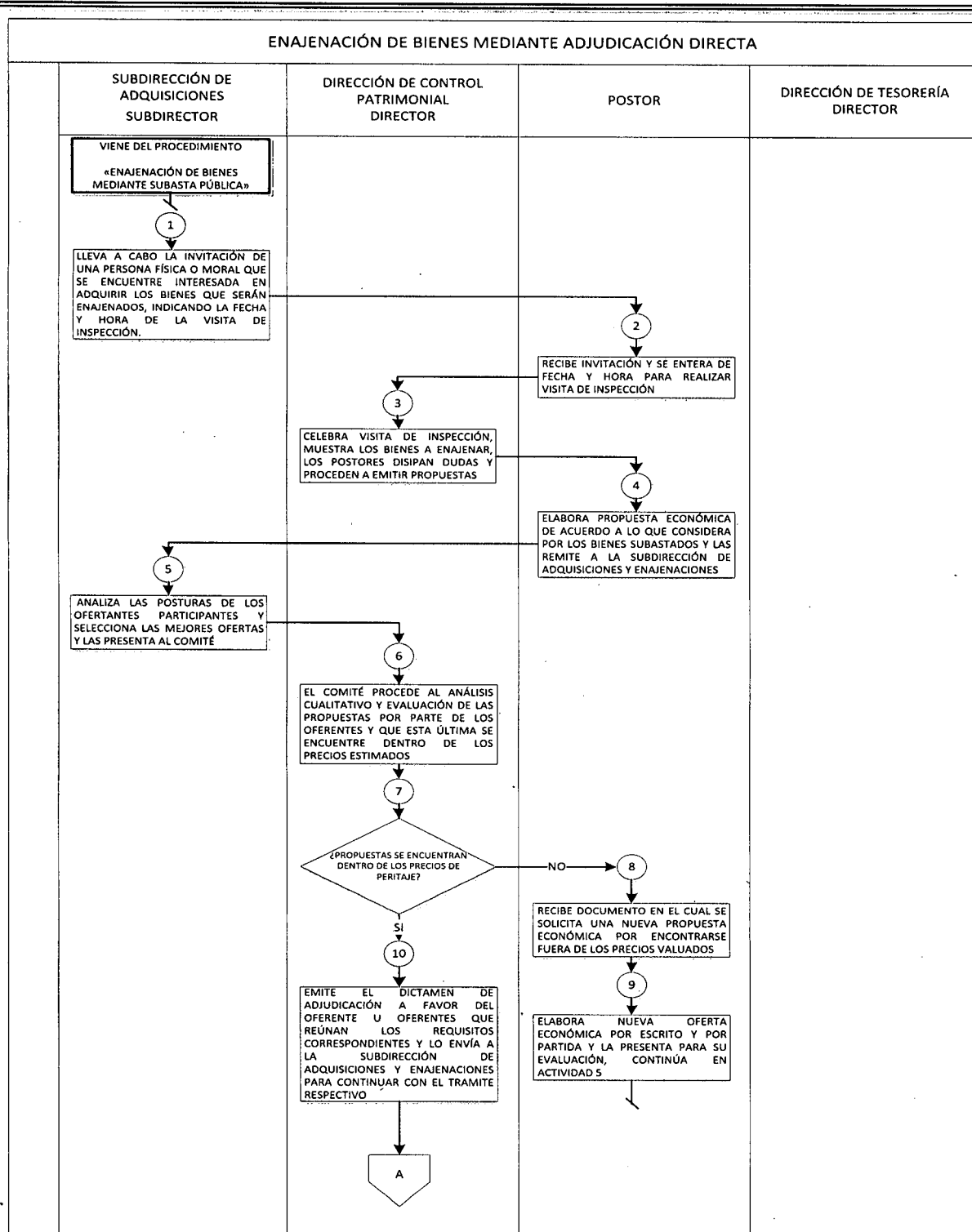
Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
8 de 21



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

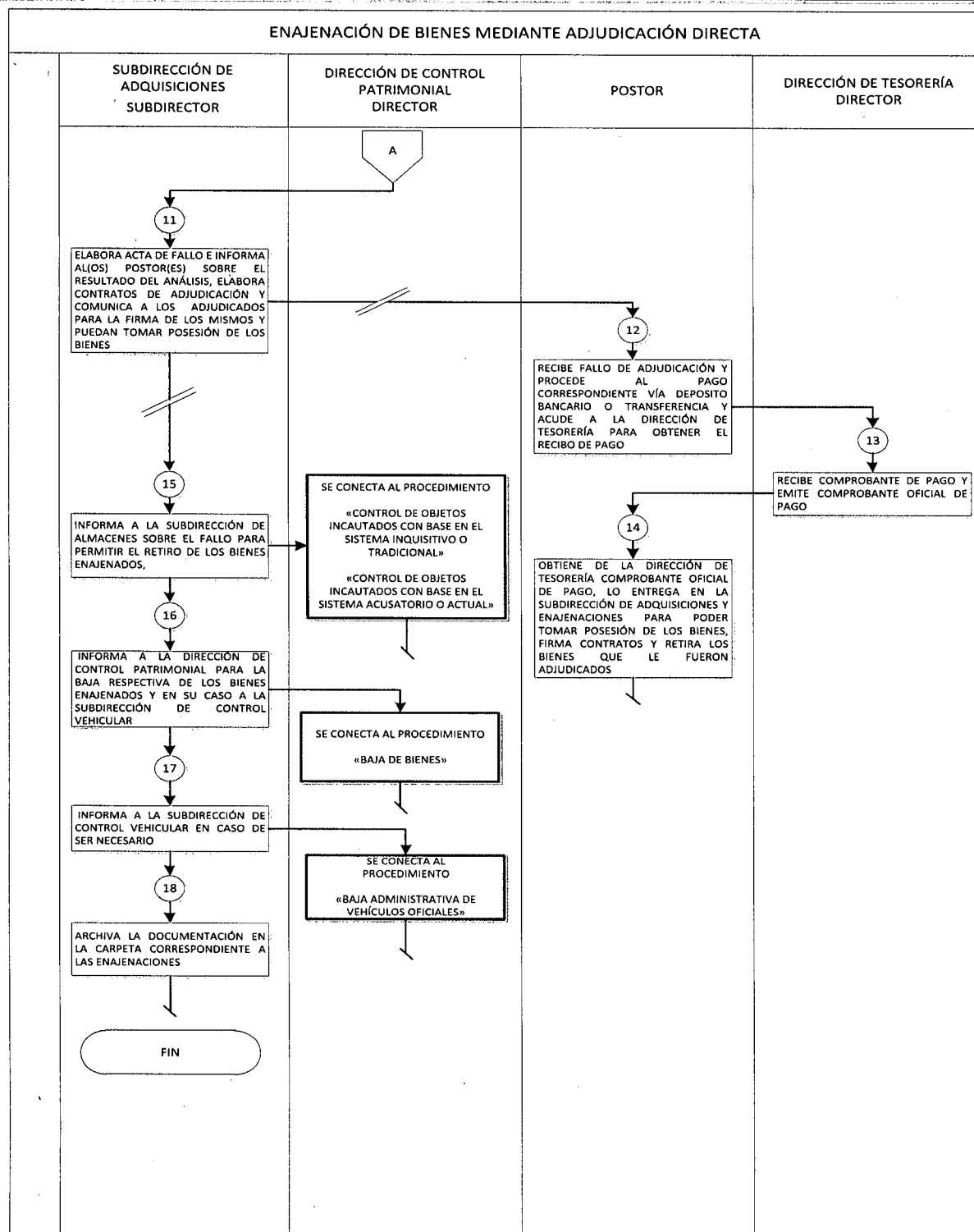
Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
9 de 21



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
10 de 21



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

El expediente de enajenación contendrá los documentos siguientes:

- Oficio o documento que genere procedimiento de enajenación.
- Avalúo original emitido por la Dirección de Peritos.
- Oficio de invitación para presentar posturas.
- Recibo de caja expedido por la Dirección de Tesorería (copia).
- Dictamen y fallo de la enajenación (original).
- Contrato de enajenación (original).
- En su caso, copia de factura de bienes, debidamente endosada por la autoridad competente.

Para el caso de vehículos:

- Copia de la factura endosada.
- Copia del pago de tenencias.

9. Medición

Indicadores para medir el porcentaje de excepciones a la Subasta Pública y condiciones comerciales obtenidas.

Total de Enajenaciones de bienes mediante Adjudicación Directa celebradas durante el año
Total de Enajenaciones de bienes mediante Subastas Públicas programadas durante el año

Valor neto resultado del procedimiento de adjudicación
Valor determinado mediante el peritaje

Las evidencias documentales estarán resguardadas en las carpetas de "ENAJENACIONES ANUALES" con la firma de los responsables de emitir, revisar y validar dicha información.

Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
11 de 21



Manual General de Procedimientos

10. Interacción con otros procedimientos

Dirección de Peritos:

- Asignación y Seguimiento de Servicios Periciales Internos.

Dirección de Control de Patrimonial:

- Baja de bienes.

Subdirección de Almacenes:

- Control de Objetos Incautados con Base en el Sistema Inquisitivo o Tradicional.
- Control de Objetos Incautados con Base en el Sistema Acusatorio o Actual.

Subdirección de Control Vehicular:

- Baja administrativa de vehículos oficiales.
- Desincorporación de bienes.

11. Registros

- Bitácora de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.
- Acta de dictamen y fallo de enajenaciones.

12. Definiciones

Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenaciones.

Convocante: Dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento que instrumenta un procedimiento de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa: Procedimiento mediante el cual las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, enajenan bienes, y aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Manual General de Procedimientos

Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Postor: Persona que presenta propuestas económicas para la compra de bienes dentro de un procedimiento de Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. |

Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
13 de 21



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECÍA	DEBE DECIR

Procedimiento: Enajenación de bienes mediante Adjudicación Directa

Versión No. 01

Proceso: Enajenación de bienes

Fecha: 01 / 08 / 14
14 de 21